

CONCURSO DE MERITOS No 005 de 2021

AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento del Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DEL 2020 POR EL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO “GENERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE LA AMENAZA SÍSMICA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.**

1

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: **CONCURSO DE MERITOS.**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diecisiete (17) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1. El plazo de ejecución de la interventoría contempla los 16 meses de ejecución del contrato interadministrativo 001 de 2020, y un mes adicional para la revisión, verificación y entrega del informe final de productos de la ejecución del proyecto vigilado, esto es el Contrato interadministrativo 001 de 2020.

De igual manera, en el numeral 2.13.2.4 “Jurídicas” en el Literal 45, esta interventoría tiene la obligación de participar en la liquidación del contrato interadministrativo No. 001 de 2020, ya que se entiende que una supervisión e interventoría es percibida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual.

NOTA 2. Se debe señalar que si bien, el contrato de interventoría sobrevive de manera autónoma al contrato interadministrativo sobre el cual interviene; el contrato interadministrativo no puede ejecutarse sin que persista la interventoría durante el tiempo de su ejecución, ni continuará la interventoría si se presentare una eventualidad que impida la ejecución del contrato interadministrativo 001; razón por la cual, este último podrá prorrogarse o suspenderse acorde a las eventuales que modifiquen la duración del contrato interadministrativo, con la finalidad de garantizar su cumplimiento, en consonancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3. El plazo para la liquidación del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Hasta el 09 DE JULIO DE 2021 HASTA LAS 4:00 P.M, Únicamente en la Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es: SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (**\$740,079,285.00**), **INCLUIDO IVA** e Impuestos, soportado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N°	Fecha	Valor	Rubro	Concepto	Fuente de Recursos
2066	01 de junio de 2021	\$ 5.000.000	0309-2-3.2.2.2.9.0.0.0.320500 2.91119-20	Otros servicios de la Administración pública n.c.p.	Inversión

2107	02 de junio de 2021	\$735.079.284	06-3- 2.2.2.8.3.2.0.0.AR.320 5.1403.2018.00004.00 14-70	Generación de instrumentos de valoración de la amenaza sísmica para el desarrollo de procesos de reducción del riesgo en el Departamento del Quindío	Regalías
------	---------------------	---------------	--	--	----------

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de selección no se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, inherente a la convocatoria limitada a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa), de conformidad con respuesta a consulta #. P20210127000616, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 043 de 2021, el cual dispuso lo siguiente:

(...)

*“Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. **Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes**, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.”* (Negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original)

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional" del Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables al proceso de contratación que están diseñando, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

El Departamento realizó el estudio de los acuerdos comerciales vigentes el cual se consolida en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicación al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos de América		Si	No	No	No

Costa Rica		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina De Naciones CAN		Si	Si	No	Si

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, la excepción contemplada (14), solo es aplicable en los casos en que la Entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

NOTA 2: De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de selección solo se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo IV del pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Méritos N. 005 de 2021

8. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en la Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 1er piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co.

9. CRONOGRAMA PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	24 DE JUNIO DE 2021	Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	24 DE JUNIO DE 2021	Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	24 DE JUNIO DE 2021	Página Web www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 25 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2021 EN HORARIO DE 7:00 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M.	URNA DE CRISTAL - PISO 6 GOBERNACION DEL QUINDIO O CORREO ELECTRONICO juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	12 DE JULIO DE 2021	Página Web www.colombiacompra.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA	12 DE JULIO DE 2021	Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	12 DE JULIO DE 2021	Página Web www.colombiacompra.gov.co
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	TERMINO PERMITIDO POR LA LEY	Página Web www.colombiacompra.gov.co

TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	PARA	LOS DÍAS 13, 14, Y 15 JULIO DE 2021 EN HORARIO DE 7:00 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021 ÚNICAMENTE HASTA LAS 4:00 PM	Únicamente en la urna de cristal - Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS	DE Y DE	15 DE JULIO DE 2021, A LAS 4:01 P.M.	Únicamente en la urna de cristal - Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES.	DE	DEL 16 AL 21 DE JULIO DE 2021.	Urnas de cristal - Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR	DEL DE DE DE	22, 23, 26 Y 27 DE JULIO DE 2021.	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	A LAS	30 DE JULIO DE 2021	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	DE	30 DE JULIO DE 2021	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DEL	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

NOTA: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios en los pliegos definitivos.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Proyectó componente jurídico: Julián A Orozco Serna – Abogado Contratista
Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co